

RESOLUCIÓN 2003

(08 AGO 2023)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022, disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"*.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias -Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3923 del 3 de agosto de 2023, por valor de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.953.000.000)**,

Que, de acuerdo con lo expuesto,



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Distribución. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023, así:

DISTRIBUCIÓN

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	999 OTRAS TRANSFERENCIAS -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$30.953.000.000
TOTAL A DISTRIBUIR		\$30.953.000.000

DISTRIBUCIÓN:

CRÉDITO

SECCIÓN 4601
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
UNIDAD 4601-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	01 GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
OBJETO DE GASTO	01 SALARIO	\$14.248.000.000
OBJETO DE GASTO	02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.900.000.000
OBJETO DE GASTO	03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.701.000.000
CUENTA	02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$10.000.000.000
CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	04 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	
OBJETO DE GASTO	02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
ORDINAL	012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 104.000.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN \$30.953.000.000

RESOLUCIÓN No. 2003

De 08 AGO 2023

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 AGO 2023



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



CLAUDIA MARCELA NUMA PAÉZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: María Del Pilar Florido Caicedo

ELABORÓ: Víctor Manuel Ciro Silva

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación



7QrE Pgly YVGG mIMQ mGPx NJVx a1E=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

0000

Firmado digitalmente por:CLAUDIA
MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-
22